



**NOMINA A BENEFICIARIA QUE INTEGRARÁ EL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "HACIENDA OJANCOS" DE LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°391 (V. Y U.) DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000114**

**COPIAPÓ, 09 MAR 2026**

**VISTOS:**

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.L. N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. Lo establecido en el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
6. La Resolución Exenta N°2.007 (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D. S. N°49 (V. y U.) de 2011.
7. La Resolución Exenta N°391, (V. y U.) de fecha 10 de marzo de 2022, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a 229 integrantes del proyecto habitacional CNT "Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, de la Región de Atacama.
8. La Resolución Exenta N°966, (V. y U.) de fecha 14 de julio de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°391, (V. y U.) de fecha 10 de marzo de 2022.
9. La Resolución N°36, del año 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. El Decreto Supremo N°23 de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, otorgó directamente 229 subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D. S. N°49 (V. y U.) de 2011, para ser aplicados en el proyecto habitacional CNT Ojancos de la comuna de Tierra Amarilla.
2. Que, la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, establece en su resuelto N°3, que se delega en la SEREMI MINVU Atacama, la facultad de nominar a las 229 personas beneficiarias de los subsidios que integrarán el proyecto habitacional CNT "Ojancos", de la comuna de Tierra Amarilla.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°276 de fecha 21 de noviembre de 2025, SERVIU Atacama aprobó el proceso de nominación y selección de familias con cumplimiento de requisitos según lo establecido en el D.S. N°49 (V. y U.) para los Proyectos "Bisas de Ojancos" y "Hacienda de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla.
4. Que, la calificación del Proyecto habitacional denominado "Hacienda Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, Código del Proyecto N°174954, consta en Certificado de Calificación Definitiva Folio 28302918, de fecha 30 de marzo de 2023.
5. Que, según lo señalado en el Certificado de Calificación Definitiva indicado en el considerando anterior, el Proyecto habitacional "Hacienda Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, corresponde a un proyecto regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente a la tipología Construcción en Nuevos Terrenos, con un número de 113 viviendas.
6. Que, la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, establece un orden de prioridad en la nominación, para las familias damnificadas por los eventos hidrometeorológicos

1



ocurridos en el mes de marzo de 2015 y mayo de 2017 en la región de Atacama. Prelación que ha sido considerada, al momento de conformar los listados de los beneficiarios adscritos al proyecto habitacional Hacienda Ojancos.

7. Que, el resuelvo N°3, inciso segundo de la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, modificada por la Resolución Exenta N°966, (V. y U.) de 2025, contempla la posibilidad de nominar como beneficiarios de los subsidios otorgados, a familias que corresponden a demanda regular, que no son parte del catastro, según orden de prelación determinado mediante mecanismos establecidos por SERVIU que resguarden la transparencia y concursabilidad del proceso de selección, apoyándose en el Sistema de Información Territorial de la Demanda, MINVU Conecta.
8. Que, mediante Oficio N°40-3R/2026; la Entidad Patrocinante "Cumbres del Norte", hizo ingreso a SERVIU Atacama, de la documentación asociada a una beneficiaria para nominación al Proyecto Habitacional del D. S. N°49/2011 "Hacienda Ojancos", solicitando la incorporación de la beneficiaria al mencionado proyecto.
9. Que, mediante Ordinario N°383 de fecha 26 de febrero de 2026, SERVIU Atacama solicitó a la SEREMI, nominar a una beneficiaria para el proyecto habitacional "Hacienda Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla que corresponde a demanda regular, seleccionada a través del sistema MINVU Conecta.
10. Que, en atención a los antecedentes señalados, corresponde dictar lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. **NOMÍNASE**, en calidad de beneficiaria, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado "**Hacienda Ojancos**" de la Comuna de Tierra Amarilla, a la siguiente beneficiaria que corresponde a demanda regular, seleccionada a través del sistema MINVU Conecta, según lo establecido en la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022 y sus modificaciones.

RUT	NOMBRE
19.452.449-8	Lesly Andrea Rojas Pinto

2. **PROCÉDASE**, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, a incorporar a la beneficiaria, individualizada precedentemente, al Proyecto Habitacional "Hacienda Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, Código del Proyecto N°174954.
3. **NOTIFÍQUESE** a SERVIU Atacama la presente Resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/FAG

#### TRANSCRIBIR A:

- Serviu Región de Atacama.
- Operaciones Habitacionales Serviu Región de Atacama.
- Dpto. Planes y Programas.
- Encargada SIAC SRM.
- Oficina de partes SRM.
- Sección Jurídica SRM.

N° Interno Sección Jurídica 66/2026  
Ley de Transparencia Art.7/g

